Naiara Billelabeitia Ugarte (1. guzlira 1)
Técnico Auxiliar Cultura
Sinaduraren data: 29/10/2021
HASH: 980a1b4c329d25e27748b95fe99aacdd

Exp. 3323/2021

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

I.- Objeto

Diseñar y prestar los servicios de animación dirigidos al público infantil y juvenil (hasta 12 años de edad). Las actividades serán de carácter deportivo, lúdico y educativo, debiendo primar el fomento de valores solidarios, participativos y de no consumismo.

El PIN deberá girar en torno a la temática deportiva, fomentado así la actividad física, el movimiento, el conocimiento de varios deportes...

El servicio de PIN se prestará los días 27, 28 y 29 de diciembre, en horario de 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

El servicio se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo Urko sito en la calle Gatzarriñe s/n. Se adjunta plano de la instalación en el Anexo I.

II.-Actividades

Las actividades a contratar serán **como mínimo** las siguientes:

a) Servicio de ludoteca dirigida a niños/as de 0-5 años (por ejemplo, toboganes, colchonetas, balones...). Espacio de juego libre donde los y las menores tendrán que estar acompañados/as de sus progenitores o tutores/as.

b) Hinchables o elementos recreativos similares (por ejemplo, surf mecánico hinchable, futbolín humano, rocódromo, camas elásticas, herri kirolak, pista americana…). Deberán instalarse elementos adecuados para cada tramo de edad (un mínimo de 1 elemento por tramo siempre y cuando la normativa vigente referida a la instalación de dichos elementos lo permita, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos). Se deberán acreditar las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados y, si fuera necesario, certificado de montaje emitido por técnico/a competente.

Los tramos de edad en los que se divide la prestación de este servicio son:
- 0-4 años
- 4-6 años
- 6-8 años
- 8-10 años
-10-12 años

c) Talleres:

Dentro de la programación del PIN deberán plantearse talleres para cada uno de los días, por la mañana y por la tarde. Estos pueden ser de todo tipo siempre que estén relacionados con la actividad física o los deportes (pinta caras, manualidades, etc. y/o

Balioztatze Kod.: GRCWZ7MZT6A5Y95LDMLGE7ETF | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 7

yoga, zumba, malabares, circo, etc., por ejemplo). Los talleres irán dirigidos a personas usuarias de edades comprendidas entre los 4 y los 12 años.

Dichos talleres serán como mínimo 3 cada día, y se ofrecerán tanto en el turno de mañana como en el de la tarde. Cada día deberán ser diferentes. Por lo tanto, en total, la empresa adjudicataria deberá plantear 9 talleres diferentes.

Dado que está previsto que el volumen de asistentes sea elevado, la oferta presentada deberá estar compuesta por talleres que permitan un alto número de participantes de manera simultánea para evitar esperas demasiado elevadas.

III.- Recursos humanos

La empresa adjudicataria deberá aportar el equipo humano necesario para ejecutar los servicios descritos en este pliego durante toda la duración de la actividad en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad.

Será obligación de la entidad adjudicataria garantizar la correcta prestación del servicio durante el horario de apertura del mismo, debiendo, en su caso, cubrir las bajas por enfermedad, accidentes, etc.

El personal que preste los servicios objeto del contrato deberá estar incluido en el Régimen General de la Seguridad Social. La empresa adjudicataria entregará a solicitud del Ayuntamiento de Sopela, copia de los TC del personal que preste los servicios objeto del contrato, así como la documentación acreditativa de la titulación del personal.

Dicho personal, deberá ir debidamente uniformado al efecto de que sea fácilmente identificable por los/as usuarios del servicio.

El equipo humano propuesto deberá estar integrado como mínimo por el siguiente personal:

a) Responsable del servicio

La empresa adjudicataria asignará una persona durante toda la prestación del contrato con capacidad decisoria que ejercerá labores de coordinación de las actividades, jefatura inmediata del personal de la empresa, supervisión de las medidas de seguridad, incluida la asistencia a las inspecciones que en este ámbito puedan llevar a cabo las autoridades competentes, y enlace con el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Sopela.

La persona asignada a esta tarea permanecerá en el local en todo momento mientras se desarrollen actividades en el espacio indicado. Estará dotado con teléfono móvil y será el interlocutor único de la empresa que tendrá el Departamento de cultura para el control práctico de la ejecución del contrato y la solución de las incidencias que surjan durante su desarrollo.

Además, será la encargada de la apertura y cierre de las instalaciones, así como de la coordinación de los montajes y desmontajes que requieran las actividades contratadas.

b) Control de acceso

Baliozkotze Kod.: GRCWZ7MZT6A5Y95LDMLGE7ETF | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 7

La empresa adjudicataria deberá asignar al servicio una persona encargada de controlar el acceso y saber en todo momento el número de personas que se encuentran dentro de la instalación, de manera que no se sobrepase el aforo máximo permitido.

c) Personal de actividades

La empresa adjudicataria asignará al servicio el número de monitores/as que requieran las actividades planteadas para el desarrollo del PIN. Contemplará como mínimo un/a monitor/a por cada actividad o elemento lúdico independiente. Todo el personal asignado a este servicio deberá ser mayor de edad.

Además, será responsable de controlar el flujo de personas entre elementos, así como los aforos permitidos en cada elemento según las especificaciones técnicas de cada instalación.

Asimismo, en el caso de hinchables y elementos recreativos instalados, será el responsable de controlar que los/as usuarios/as que accedan a los mismos los utilizan de manera adecuada y que cumplen con las especificaciones técnicas de uso referidas a las edades recomendadas de los mismos.

El personal al que se le encomienden dichas tareas deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Título de monitor/a de Tiempo libre o equivalente
- PL2 de euskera o equivalente

La empresa adjudicataria deberá presentar una memoria donde especifique el número de monitores/as asignados a cada uno de los elementos lúdicos o talleres.

IV.- Condiciones del servicio

a) La empresa adjudicataria del servicio deberá instalar en el recinto donde se desarrollará la actividad los siguientes elementos:

- Música ambiental y equipo de megafonía.
- Decoración navideña
- Vallas para delimitar el acceso a las distintas instalaciones
- Moqueta para depositar el calzado de los/as usuarios/as cuando deban acceder descalzos/as a los diferentes elementos.
- Carteles señalizadores escritos en las dos lenguas oficiales de Euskadi reflejando la edad recomendada para cada aparato, así como sus condiciones de uso.
- Paragüeros y papeleras

b) Todas las actividades y talleres deberán estar planificados desde la perspectiva de género, debiendo incluir mensajes e imágenes no sexistas y que posibiliten la participación igualitaria de niños y niñas.

c) Todas las actividades propuestas se desarrollarán íntegramente en euskera.

d) Todos los elementos escritos o sonoros deberán estar redactados/elaborados en las

Balioztatze Kod.: GRCWZ7MZT6A5Y95LDMLGE7ETF | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 7

dos lenguas oficiales de Euskadi, dando prioridad al uso del euskera.

e) El montaje de todos los materiales e infraestructuras necesarias que deberá aportar la empresa adjudicataria se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2021 a partir de las 09:00 horas. El desmontaje, a su vez, se efectuará el día 30 de diciembre de 2021 a partir de las 09:00 horas.

V.- Obligaciones de la entidad adjudicataria

1.- Contar con el personal necesario tanto en número como titulación requerida.

2.- Aportar todos los equipos y materiales necesarios para el buen desempeño del servicio y las actividades propuestas, tales como material fungible y no fungible, incluyendo las sillas, mesas, equipos de megafonía, luz, escenarios, etc. que en su caso se precisen.

3.- Cumplir con todos los requisitos legales, necesarios para la iniciación y explotación del servicio y ejecutarlo en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad, incluyendo el certificado emitido por técnico competente acerca de la verificación diaria del correcto montaje de los elementos que así lo precisen.

4.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con los requisitos de seguridad y aforo establecidos en la Ley 10/2015 de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Gobierno Vasco.

5.- La empresa adjudicataria deberá presentar documentos que acrediten que todas las personas asignadas para la prestación del servicio están dadas de alta en la Seguridad Social y que cuentan con los medios de protección personal adecuados a los riesgos laborales derivados de los trabajos que se les encomiende.

6.- En el plazo máximo de 12 días, la empresa adjudicataria deberá presentar a este Ayuntamiento una memoria evaluativa del desarrollo de la actividad, que incluirá archivo fotográfico, balances estadísticos de las actividades y del nivel de participación del público en las mismas.

7.- El adjudicatario en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/196 de Protección Jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2016 de 28 de julio de Protección de la infancia, presentará certificados de antecedentes penales específicos sobre delitos sexuales de todas las personas trabajadoras del servicio que en el desempeño de sus funciones trabajen en contacto con menores.

8.- Todas las actividades y talleres deberán estar planificados desde la perspectiva de género debiendo incluir mensajes e imágenes no sexistas y que posibiliten la participación igualitaria de niños y niñas y se desarrollarán en euskera.

9.- Protocolo Covid-19. La empresa adjudicataria será responsable de que tanto el personal asignado a este servicio como las personas usuarias cumplan con las medidas vigentes para evitar la propagación de la Covid-19, principalmente el uso de la mascarilla, higiene de manos (deberá haber gel hidroalcohólico a disposición de las personas usuarias) y ventilación del espacio.

VI.- Obligaciones del Ayuntamiento de Sopela

Baliozkotze Kod.: GRCWZ7MZT6A5Y95LDMLGE7ETF | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 7

Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

1.- El abono de gastos corrientes tales como luz, agua, gas, calefacción, limpieza, etcétera.

2.- Gestionar el permiso necesario de la Unidad de Juego y Espectáculo del Gobierno Vasco y contratar la elaboración del Anexo del Plan de Autoprotección del Edificio referido a esta actividad, el informe del CTE y la ambulancia.

En Sopela, en la fecha consignada en la firma electrónica.

La Técnica Auxiliar de Cultura, Ocio y Comunicación.

Sabino Arana, 1 • 48600 Sopela (Bizkaia) • Tel.: 944 065 500 • Fax: 944 065 510
www.sopela.eus

Baliozkotze Kod.: GRCWZ7MZT6A5Y95LDMLGE7ETF | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/eu/Público Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 7

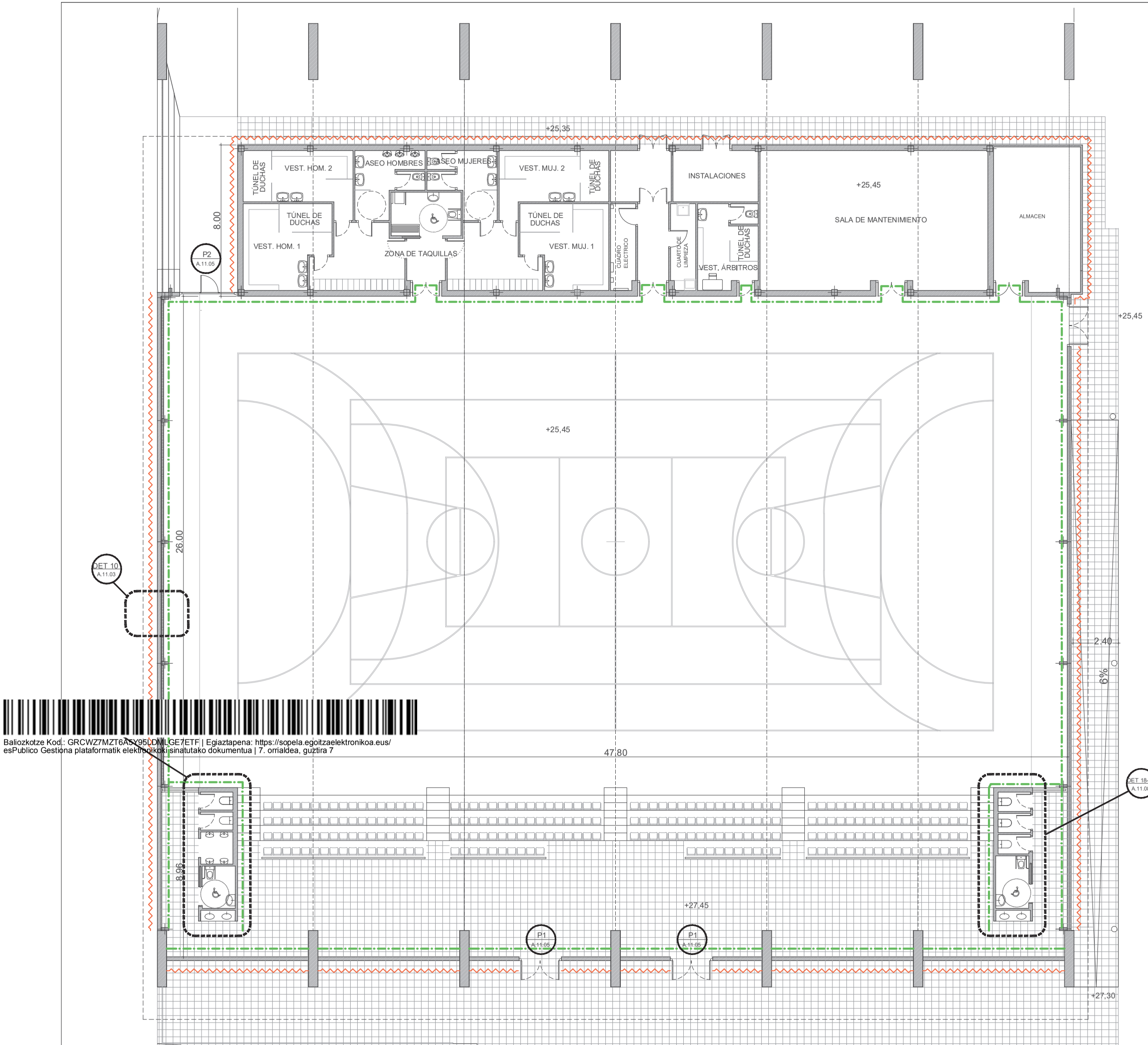
Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

Anexo 1

Plano Polideportivo Urko

Sabino Arana, 1 • 48600 Sopela (Bizkaia) • Tel.: 944 065 500 • Fax: 944 065 510
www.sopela.eus

Balioztatze Kod.: GRCWZ7MZT6A5Y95LDMLGE7ETF | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 7



N

NUEVO REVESTIMIENTO EXTERIOR DE CHAPA PLEGADA DE ALUMINIO LACADO CON ACABADO ANTIGRAFITI

NUEVO REVESTIMIENTO INTERIOR DE PANEL FENÓLICO DE ALTA PRESIÓN

Baliozkotze Kod.: GRCWZ7MZT6ASV95LDMLGE7ETF | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 7

Plano nº. Plano nº. A.10.01

Berrik. Rev.

Eskala Escala 1.200 A3

Planoa Plano ESTADO REFORMADO
LOCALIZACION DE INTERVENCIONES
PLANTA

L.Z. N.E. 1710

Fasea Fase PROYECTO DE EJECUCIÓN

Data Fecha FEBRERO 2018 OTSAILA

REHABILITACION DEL
POLIDEPORTIVO URKO

Luana Encargo. SOPELA

Bezero Cliente AYUNTAMIENTO DE SOPELA

Laguntz. Colab.
Atxurra de Blas, Asier
Zelaieta Garate, Unai

Artoza. Arqto.

atxurrazelaieta arquitectos

REVISION	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO
		CORRECCION	

DE | ESP | PE